RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1364
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2016-00487-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO-
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ROMÁN CUERVO y MARIA EUGENIA RIVAS PUENTES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, veintinueve (29) de junio del dos mils veintinueve (2029)

Pasa a despacho el presente proceso, con memorial allegado por **CISA -Central de Inversiones S.A.,** quien suscribe el memorial en calidad de demandante, mas no obra en el proceso cesión alguna que así lo indique, por lo que se le requerirá al **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO-**, para que aclare si se ha realizado algún tipo de negociación con **CISA S.A.**

Antes de resolver sobre la solicitud de suspensión que establece la Ley 2071 de 2020, en su artículo 5, que dice.

> ***"ARTÍCULO 5o. SUSPENSIÓN DEL COBRO JUDICIAL Y PRESCRIPCIÓN PARA DEUDORES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4o DE LA PRESENTE LEY.*** *FINAGRO o la entidad que obre como administrador o acreedor de las obligaciones del FONSA y de los Programas de Recuperación Agropecuaria Nacional PRAN se abstendrá de adelantar su cobro judicial a partir de la entrada en vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2021, término dentro del cual se entenderán suspendidas tanto las acciones de cobro como los términos de prescripción de las mismas y sus garantías, conforme a la ley.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Lo anterior con excepción de las obligaciones que hagan parte de procesos concúrsales y acuerdos de restructuración y reorganización empresarial, en tos cuales no se aplicará lo dispuesto en presente artículo."*

Deberá aclarar por que la solicitud la presente CISA S.A., a titulo de demandante, presentando los soportes del caso. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO-**, para que aclare si se ha realizado algún tipo de negociación con **CISA S.A.**, presentando los soportes de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

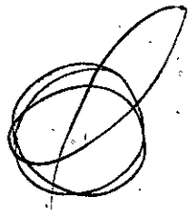

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2016-00487-00

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy 30 JUN 2021 *se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el* ***ESTADO VIRTUAL No.*** 105.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario